

TANDIL, 25/04/2003

ORDENANZA: **Nº2969**

VISTO:

La Reunión del Consejo Superior celebrada el 24/04/2003; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma, se llevó a tratamiento el **Expediente 1-16937/2003, Cuerpo 1**, en el cual se adjunta la **Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 026/02, que aprueba la incorporación de representantes del Personal No Docente a los órganos de gobierno de esta Universidad, y que según consta en el Art. 14º del Estatuto vigente aprobado por Resolución de Rectorado Nº 221/03, integran el Consejo Superior "...cuatro representantes del claustro no docente cuya conformación será reglamentada por el mismo".-**

Que los Señores Consejeros Superiores analizaron un proyecto para implementar dicha representación en el Cuerpo, por lo que a fs. 23 se expiden las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Investigación y Posgrado aprobando los puntos **a)** y **c)** sugiriendo las siguientes alternativas respecto del punto **b) Integración de listas:** 1º) Lista completa incluyendo *1 (un) representante Titular con su respectivo Suplente por cada Sede*, 2º) Lista completa incluyendo *no más de 2 representantes Titulares por Sede con sus respectivos Suplentes de la misma Sede.* (Esta limitación deberá mantenerse al conformar la representación final del claustro en el Consejo Superior), 3º) Abierta: *Lista completa con 4 representantes Titulares y 4 Suplentes.*-

//...

//

Que los Señores Consejeros Superiores en Reunión del día de la fecha, aprobaron el dictado de la Ordenanza pertinente, estableciendo las pautas por las que se registrará la presentación del Personal No Docente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28°, Inc. b) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## O R D E N A

ARTICULO 1°: Establécese que la **representación del Personal No Docente ante el Consejo Superior** surgirá de la aplicación de las siguientes pautas **a) Conformación de un padrón único integrado por el personal que compone la Planta Permanente de la Universidad,** **b) Lista completa con 4 Representantes Titulares y 4 Suplentes y** **c) La adjudicación de las representaciones se realizará aplicando Sistema D'Hont, con piso del 20% de votos válidos. En el caso de dos listas con una diferencia Superior al 8% de votos válidos, le corresponderá 3 Consejeros Titulares y 3 Consejeros Suplentes a la mayoría y un Consejero Titular y un Consejero Suplente a la minoría.** -

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-